



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 217-ALCALDÍA-GADMLI-2022

CPA. Erik Francisco Bustamante Ramos
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;
- Que,** el artículo 226 ibidem, determina que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 288 ibidem, señala: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP establece: “*El Instituto Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Instituto Nacional de Contratación Pública*”;
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar



en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, con la Resolución N.º RE-SERCOP-2015-00024, de 28 de enero de 2015, el SERCOP expidió la normativa para la adquisición de bienes y servicios a través de Catálogo Electrónico;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2022, el Ing. Israel López Román , Director Financiero del GAD Municipal, emite la Certificación Presupuestaria N.º **GADMLI-DF-2022-173-C**, en la que indica que revisado el presupuesto del GAD MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA, que rige para el ejercicio económico 2022, se determina que se encuentra debidamente registrada y aprobada, con su respectiva asignación y disponibilidad la partida presupuestaria No. 110.840107 denominada EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS, por un monto total de \$ 8.106,00 valor que no consideran el IVA, para el proceso de contratación, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GADMLI ”**;

Que, mediante INFORME DE DETERMINACIÓN DE NECESIDAD, del procedimiento de Contratación por Catálogo Electrónico, emitido con fecha 20 de noviembre del 2022, por el Ing. Estalin Brito, Analista de Tecnología de la Información y Comunicación del GADMLI, emite el INFORME DE DETERMINACIÓN DE NECESIDAD debidamente aprobado por la Cpa. Miriam Castro, Directora Administrativa del GAD Municipal de Limón Indanza, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GADMLI”**.

Que, mediante Solicitud de Compra Nro. **No. SC04099** de fecha 22 de noviembre del 2022, la Unidad de Desarrollo Social del GADMLI, genera la necesidad para el proceso de contratación de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GADMLI”**,

Que, mediante Certificación, de fecha 23 de noviembre del 2022, emitida por el Arq. William Reyes Pesantez, Director de Planificación Institucional y Territorial, certifica: que, una vez revisado el PDOT vigente a la formulación del Plan Operativo Anual 2022 y sus arrastres; se han determinado la compatibilidad de las siguientes actividades a ejecutar: **Programa:** ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA; **Proyecto:** SECRETARIA GENERAL, **Actividad:** GESTIÓN OPERATIVA, **Recursos:** EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS, Cod. Presupuestario. 110.840107.



- Que,** mediante Certificado de Verificación en Catálogo Electrónico N.º 0090-CATE-2022, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Lcda. Ruth Castro Castro, Especialista de Compras Públicas (E), CERTIFICA que los bienes/servicios a contratarse **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GADMLI”**, se encuentran disponibles en Catálogo Electrónico;
- Que,** mediante Certificado de Verificación en el Plan Anual de Contrataciones-PAC, No. 0090-PAC-2022, con fecha 29 de noviembre del 2022, la Lcda. Ruth Castro Castro, Especialista de Compras Públicas (E), certifica que en el Plan Anual de Contrataciones 2022, existe la partida presupuestaria, denominada, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GADMLI”**.
- Que,** mediante memorando No.492-2022-GADMLI-CP de fecha 29 de noviembre de 2022, la Licenciada Ruth Castro Castro, Especialista de Compras Públicas (E) del GADMLI, solicita al Directora Administrativa del GADMLI autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Inicio para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GADMLI”**, el cual se realizará mediante Catalogo Electrónico, conforme lo establecido en el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** mediante Memorando N.º 1237-2022-GADMLI-A, de fecha 29 de noviembre del 2022, el C.P.A. Erik Bustamante, Alcalde del GAD Municipal, en uso de sus facultades, dispone a Procuraduría Sindica que proceda con la elaboración de la Resolución correspondiente, conforme normativa Vigente.

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al proceso de Catálogo Electrónico, signado con el número **CATE-GADMLI-017-2022**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GADMLI”**, según las características y términos de referencia constantes, por ser conveniente y viable técnica y económicamente.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de contratación mediante Catalogo Electrónico, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GADMLI”**, signado con el número **CATE-GADMLI-017-2022**, por el valor referencial de USD \$8.106,00, *sin* incluir IVA.

Artículo 3.- Se designa como administrador del contrato, de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y



artículo 295 de su Reglamento General, al Ing. Estalin Brito, Analista de Tecnología de la Información y Comunicación del GADMLI, quién velará por el cumplimiento de todas las obligaciones de parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Delegar al Ing. Henry Peñafiel, Analista de Servicio de Mantenimiento de Equipos del GAD Municipal de Limón Indanza, para que a nombre del GADMLI, verifiquen que los bienes a recibirse cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, así como con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la contratación directa mediante Catalogo Electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Artículo 7.- Secretaría general y del Concejo, encárguese de la notificación de la presente Resolución a la Especialista de Compras Públicas, al Ing. Estalin Brito, Analista de Tecnología de la Información y Comunicación del GADMLI y al Ing. Henry Peñafiel, Analista de Servicio de Mantenimiento de Equipos del GAD Municipal de Limón Indanza.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. - General Leónidas Plaza Gutiérrez, 05 de diciembre del 2022.

CPA. Erik Bustamante Ramos
ALCALDE

Acción:	Nombre	Firma	Puesto
Elaborado y revisado por:	Ab. Andrés Ortega		Procurador Sindico